



GESTIÓN JURIDICA

Código: GJ-F-01

RESOLUCIÓN

Versión: 04

FORMATO

Aprobación:
2026/03/05

RESOLUCIÓN No. 987 de 2026

(20 OCT 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PATIOS-SUB-SGR-12-2026 Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

El Alcalde Encargado del Municipio de Los Patios, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, en particular su artículo 2.2.1.1.2.1.5, y

CONSIDERANDO:

Que el 9 de octubre de 2026 el Municipio de Los Patios, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo, publicó en la plataforma del SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado desde el 9 de octubre de 2026 hasta el 19 de octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término antes descrito se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta en el documento publicado en el SECOP II.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 autoriza a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme y para limitarlas a las Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales limitarán a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando concurren los siguientes requisitos: (i) que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que cada dos años determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, permite limitar la convocatoria a las Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, quienes acreditan su domicilio con el certificado de existencia y representación legal, el registro mercantil o el RUP, según corresponda.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

100

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 2026/03/05

RESOLUCIÓN No. **987** de 2026
(**20 OCT 2026**)

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que la Mipyme acredita su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o con el RUP, y que en las convocatorias limitadas solo se aceptan ofertas de Mipyme, de consorcios o uniones temporales conformados únicamente por Mipyme y de promesas de sociedad futura suscritas únicamente por Mipyme.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES

Que el presupuesto oficial del proceso es de CIENTO DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$102.040.000), valor inferior al umbral de USD 125.000, equivalente a \$511.708.497 para el bienio 2026-2027, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL MIPYME 2026-2027*
\$102.040.000	\$511.708.497

*Equivalente en pesos de USD 125.000, liquidado con la tasa de cambio que cada dos años determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2026-2027.

SOLICITUDES PRESENTADAS

Que a través de la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander:

TODOENSUMINISTROSVR	Referencia interna: KTS BRIGADAS Descripción del proceso: KTS BRIGADAS De: TODOENSUMINISTROSVR Usuario: DUAN ENRIQUE VERA RODRIGUEZ Fecha: 2 día de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: COT MSG 1283437 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Documento: LIMITACION TODO EN SUMINISTROS VR Anexo: LIMITACION TODO EN SUMINISTROS VR
SUMINISTROS SUNORTE S.A.S	Referencia interna: KTS BRIGADAS Descripción del proceso: KTS BRIGADAS De: SUMINISTROS SUNORTE S.A.S Usuario: Oscar Ramirez Soto Fecha: 1 día de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: COT MSG 1006196 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Documento: LIMITACION MIPYME SUNORTE Anexo: LIMITACION MIPYME SUNORTE

Que a continuación se verifican las solicitudes presentadas frente a los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:



GESTIÓN JURIDICA

Código: GJ-F-01

RESOLUCIÓN

Versión: 04

FORMATO

Aprobación:
2026/03/05

RESOLUCIÓN No. **987** de 2026
(**20 OCT 2026**)

SOLICITANTE	PRESENTADA POR REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	MEDIO	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL (REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL)	DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	TAMAÑO EMPRESARIAL
TODOENSUMINISTROS V R	SI	16/10/2026 4:28:20 p. m.	SECOP II	SI	SI - CÚCUTA	SI (constituida en 2023)	MICROEMPRESA
SUMINISTROS SUNORTE S.A.S.	SI	17/10/2026 10:04:47 a. m.	SECOP II	SI	SI - CÚCUTA	SI (constituida en 2015)	MICROEMPRESA

CONCLUSIÓN

Que verificadas las solicitudes, se encuentra que el valor del proceso es inferior al umbral de USD 125.000 y que se recibieron oportunamente, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto, solicitudes de dos (2) Mipyme colombianas con más de un (1) año de existencia, domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, concurren los requisitos legales y la Entidad debe limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en dicho departamento.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del Proceso de Contratación mediante acto administrativo de carácter general, motivado.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PATIOS-SUB-SGR-12-2026, con las siguientes condiciones:

- Objeto: SUMINISTRO DE KITS Y ELEMENTOS DE ATENCIÓN Y RESPUESTA PARA LAS BRIGADAS COMUNITARIAS DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
- Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- Cronograma: el establecido en el pliego de condiciones electrónico del SECOP II.
- Lugar donde pueden consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: en la plataforma del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
- Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: **CIENTO DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$102.040.000),**

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

44



GESTIÓN JURIDICA

Código: GJ-F-01

RESOLUCIÓN

Versión: 04

FORMATO

Aprobación:
2026/03/05

RESOLUCIÓN No. **987** de 2026
(**20 OCT 2026**)

según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001699 del 29 de septiembre de 2026.

Artículo 2. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

Artículo 4. Limitar la convocatoria del presente proceso a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, por cumplirse los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de Mipyme domiciliadas en dicho departamento, de consorcios o uniones temporales conformados únicamente por ellas y de promesas de sociedad futura suscritas únicamente por ellas.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Los Patios, a los **20 OCT 2026**


CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN
Alcalde Municipal (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	ELIANA MARCELA CARVAJAL SILVA	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	JEFE JURIDICO Y DE CONTRATACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remiteante.			

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959